

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2025/11077 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 58 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por bajas o anulaciones de créditos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 58 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas o anulaciones, al no haberse presentado alegaciones a la publicación provisional del BOP n.º 160 de 22 de agosto de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61902	Reposición gradas	0,00	772,95	772,95

Bajas en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	Retribuciones básicas C1 Seguridad	118.850,00	-772,95	-772,95

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benigànim, 16 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.